



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN Nº 211 DE 10 DE OCTUBRE DE 2014 PROCESO FGAA-LP-001-2014

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública FGAA-LP-001-2014, cuyo objeto es contratar la *“EJECUCIÓN POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACION FISICA DE LA CASA DE PROPIEDAD DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO UBICADA EN LA CALLE 10 Nº 2 -54 (NUEVA) – CALLE 10 No. 2 -62 (ANTIGUA) BARRIO EGIPTO LOCALIDAD LA CANDELARIA DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES”*

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren la Ley 80 de 1993, y el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante escritura pública No.501 de 24 de mayo de 2013 de la Notaría Doce del Circulo de Bogotá adquirió el inmueble ubicado en la Calle 10 No. 2- 54 (actual) 2-62 (antigua) Barrio Egipto en el Sector de Interés Cultural Centro Histórico, Localidad La Candelaria, para destinarlo como sede alterna (equipamiento cultural a escala zonal) de la FGAA, en el cual se pretende desarrollar diferentes actividades que se enmarcan dentro del contexto misional de la entidad, entre otras, talleres de formación artística y cultural.

Que revisada la UPZ 94 correspondiente al sector de la Candelaria se encontró que el predio ubicado en la calle 10 No. 2-62 reúne características y condiciones básicas, relacionadas con espacio e infraestructura física requeridas por la Entidad.

Que previo a la compra del inmueble, mediante concepto de fecha 3 de noviembre de 2011, a solicitud de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la Directora en encargo de la unidad de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, conceptuó favorablemente para el inmueble a adquirir, señalando que para el predio de la Calle 10 No. 2-62, el uso de equipamiento cultural se encuentra permitido a escala zonal como uso restringido, siempre y cuando su adecuación al nuevo uso se realice mediante la expedición de la licencia de construcción ante Curaduría Urbana, previo concepto favorable del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como por el Ministerio de Cultura, por tener el inmueble asignada la categoría B (conservación arquitectónica) y formar parte del Centro Histórico de La Candelaria.

Que con el fin de poder operar el inmueble, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño surtió los trámites correspondientes para el cambio de uso ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural– IDPC- y el Ministerio de Cultura.

Que mediante resolución No. 571 de 6 de septiembre 2013 el Instituto Distrital de Patrimonio aprobó la solicitud de intervención para el inmueble de propiedad de la FGAA, ubicado en la calle 10 No. 2-62 del barrio Egipto en el Sector de Interés Cultural – Centro Histórico,



Localidad Candelaria en la ciudad de Bogotá D.C. La intervención aprobada consiste en la adecuación funcional para equipamiento cultural a escala zonal, modificación, demolición parcial y reforzamiento estructural para una edificación de un (1) piso en la parte anterior y dos (2) pisos en la parte posterior, según cuatro (4) planos estructurales, aprobados y sellados con la información arquitectónica y estructural del proyecto de intervención.

Que mediante Resolución No. 3435 el Ministerio de Cultura autorizó el proyecto de intervención del inmueble ubicado en la calle 10 No. 2-54 (nueva) – calle 10 No 2-62 (antigua), barrio Egipto del centro histórico de Bogotá.

Que en la actualidad el inmueble de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ubicado en la Calle 10 No. 2- 54 (actual) 2-62 (antigua), no cumple con las normas exigidas en el Código Colombiano de construcciones sismo resistentes - NSR-10, para el uso que se pretende dar, esto es, el de equipamiento cultural a escala zonal, por lo tanto, se debe adelantar la construcción de un sistema de reforzamiento estructural que no comprometa los valores históricos, arquitectónicos, tipológicos y urbanos que soportaron la declaratoria de bien de interés cultural, de conformidad con el estudio de vulnerabilidad sísmica contratado por la Entidad. Adicionalmente se debe implementar para cumplimiento de normatividad vigente la adecuación física del inmueble incluidos los componentes eléctrico y hidráulico – sanitario.

Que como objetivos para el reforzamiento estructural de este inmueble se encuentran:

- .- Preservar los valores propios del inmueble, como Bien de Interés Cultural.
- .-Tomar las medidas necesarias para garantizar la conservación y estabilidad del bien.

Que mediante comunicación del día 08 de Julio de 2.014 la Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, solicitó a la Curaduría Urbana N°4 el desistimiento voluntario del expediente radicado bajo el N°13-4-2377, teniendo en cuenta que: *“la suspensión del POT expedido mediante el Decreto 364 de 2.013, interrumpe el trámite de licencia para el inmueble de la calle 10 N°2-62 que habíamos iniciado bajo esta normatividad, razón esta que nos obliga radicar nuevamente la solicitud de licencia bajo el POT vigente (Decreto 190 de 2.004), a fin de finalizar el trámite de expedición de licencia solicitado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Así mismo y como consecuencia del desistimiento, solicitó se ordene el desglose y traslado del mismo al expediente 14-4-1261 del 08 de Julio de 2.014”.*

Que la anterior solicitud fue atendida mediante Resolución 14-4-0961 del mismo 08 de Julio de 2.014, mediante la cual se aceptó el desistimiento del trámite radicado bajo el N° 13-4-2377 y mediante acta - comunicación del 09 de Julio de 2.014 la Curaduría Urbana N° 4 formuló nuevas observaciones arquitectónicas, urbanísticas, de ingeniería y jurídicas a la nueva solicitud de licencia radicada bajo el N°14-4-1261. Observaciones que fueron atendidas oportunamente por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que finalmente el día 01 de Septiembre de 2.014 y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, la Curaduría Urbana N°4 expidió a favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la **Licencia de Construcción N° LC 14 - 4 - 0210**. Licencia que quedo en firme el día 18 de Septiembre de 2.014.

Que teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad antes descrita la Fundación Gilberto Alzate Avendaño requiere una persona natural o jurídica que realice la ejecución de obras y trabajos que lleven al reforzamiento y la adecuación funcional del inmueble construido y ubicado en la calle 10 No. 2-54 (nueva) – calle 10 No 2-62 (antigua), barrio Egipto, Localidad Candelaria del centro histórico de Bogotá.



Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño publicó, en fecha 23 de septiembre de 2014, en el Portal de contratación: www.contratos.gov.co, así como en el Portal www.contratacionbogota.gov.co el aviso de convocatoria del proceso contractual FGAA-LP-001-2014, los estudios previos que soportan la contratación y el Proyecto de Pliego de Condiciones, en el cual se estableció el cronograma de fechas aproximadas para el desarrollo del proceso contractual.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en la página web www.contratos.gov.co, así como en el Portal www.contratacionbogota.gov.co

Que el presupuesto oficial establecido para esta contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$382.722.364) incluido AIU**. Valor Exento de IVA por ser la Fundación Gilberto Alzate Avendaño una entidad pública del orden Distrital (Ley 17/92, Art 15 y Ley 21/92, Art 100).

Que para respaldar presupuestalmente este proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 487 de 6 de octubre de 2014, expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad.

Con fundamento en los anteriores considerandos, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso contractual **FGAA-LP-001-2014** con el siguiente objeto: *“EJECUCIÓN POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACION FISICA DE LA CASA DE PROPIEDAD DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO UBICADA EN LA CALLE 10 N° 2 -54 (NUEVA) – CALLE 10 No. 2 -62 (ANTIGUA) BARRIO EGIPTO LOCALIDAD LA CANDELARIA DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES”*, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 487 de 6 de octubre de 2014, Rubro presupuestal: 3-3-1-14-03-31-7032-235 por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$382.722.364)**. El valor de la contratación estará exento de IVA.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma adoptado para el presente proceso de contratación es el siguiente:

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria Publica	23 de Septiembre de 2014	Calle 10 N° 3-16 y/o a través de Internet en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y para efectos de control y seguimiento de los procesos contractuales del Distrito Capital, se publicará en el portal de contratación de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.contratacionbogota.gov.co .
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	23 de Septiembre de 2014	Calle 10 N°3-16 y/o a través de Internet en el portal único de contratación



		www.contratos.gov.co y para efectos de control y seguimiento de los procesos contractuales del Distrito Capital, se publicará en el portal de contratación de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.contratacionbogota.gov.co .
Aviso de publicación (Artículo 224 del Decreto 19 de 2012)	7 de Octubre de 2014	Calle 10 N°3-16 y/o a través de Internet en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y para efectos de control y seguimiento de los procesos contractuales del Distrito Capital, se publicará en el portal de contratación de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.contratacionbogota.gov.co .
TERMINO PARA OBSERVAR PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 23 de Septiembre de 2014 hasta el 7 de Octubre de 2014	Mediante escrito presentado y radicado en el área de correspondencia y dirigido a la Oficina Asesora Jurídica de la Fundación. Calle 10, No. 3-16 de Bogotá. A través del correo electrónico juridica@fgaa.gov.co contratacion@fgaa.gov.co
APERTURA: Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo	10 de Octubre de 2014	Calle 10 N° 3-16 y/o a través de Internet en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y para efectos de control y seguimiento de los procesos contractuales del Distrito Capital, se publicará en el portal de contratación de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.contratacionbogota.gov.co .
Visita al sitio de la obra	15 de Octubre de 2014 Hora: 9:00 a.m.	Casa Calle 10 N° 2- 62 de Bogotá D.C,
Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y establecer la tipificación, estimación y asignación definitiva de riesgos dentro del Proceso Licitatorio.	15 de Octubre de 2014 Hora: 11:00 a.m.	Lugar: Sede de la FGAA, Calle 10 No. 3-16. Sala de juntas
Fecha Límite para observaciones y solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones definitivos.	Desde el 10 de Octubre de 2014 hasta el 17 de Octubre de 2014	Mediante escrito presentado y radicado en el área de correspondencia y dirigido a la Oficina Asesora Jurídica de la Fundación. Calle 10, No. 3-16 de Bogotá. A través del correo electrónico juridica@fgaa.gov.co



		contratación@fgaa.gov.co
Publicación de las respuestas de las observaciones a los pliegos definitivos	21 de Octubre de 2014	Calle 10 N°3-16 y/o a través de Internet en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y para efectos de control y seguimiento de los procesos contractuales del Distrito Capital, se publicará en el portal de contratación de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.contratacionbogota.gov.co .
Plazo máximo para la expedición de Adendas	21 de Octubre de 2014 de 7:00 a. m. y hasta las 7:00 p. m	Calle 10 No. 3 – 16 – Oficina Correspondencia.
Plazo para presentar propuestas	Desde el 10 de Octubre de 2014 hasta el 27 de Octubre de 2014	Calle 10 No. 3 – 16 – Oficina Correspondencia.
Cierre de la Licitación – Recepción y apertura de propuestas.	27 de Octubre de 2014 a las 11:00 am	Calle 10 No. 3 – 16 – Oficina Asesora Jurídica. (Las propuestas tienen que haber sido radicadas previamente en la oficina de correspondencia)
Verificación de requisitos habilitantes y calificación de propuestas	Desde el 27 de Octubre de 2014 hasta el 28 de Octubre de 2014	Calle 10 No. 3 – 16
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	Desde el 29 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Octubre de 2014 hasta las 5:00 p.m.	A través de Internet en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y para efectos de control y seguimiento de los procesos contractuales del Distrito Capital, se publicará en el portal de contratación de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.contratacionbogota.gov.co .
Plazo para presentar documentos subsanables y aclaraciones solicitadas por el comité evaluador.	Desde el 29 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Octubre de 2014 hasta las 5:00 p.m.	Calle 10 N°3-16, Oficina Jurídica
Publicación del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Desde el 04 de Noviembre hasta el 10 de Noviembre de 2014	A través de Internet en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y para efectos de control y seguimiento de los procesos contractuales del Distrito Capital, se publicará en el portal de contratación de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.contratacionbogota.gov.co .
Estudio de las observaciones al resultado de los Informes de Evaluación.	Desde el 11 de Noviembre hasta el 12 de Noviembre 2014	Calle 10 N°3-16
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación pública.	Jueves 13 de Noviembre de 2014 a las 3:00 pm	Calle 10 N°3-16 – Oficina Jurídica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Elaboración del contrato	14 de Noviembre de 2014	Calle 10 N°3-16 – Oficina Jurídica.
Registro Presupuestal	14 de Noviembre de 2014	Calle 10 N°3-16 – Oficina Jurídica.
Entrega de garantías	18 de Noviembre de 2014	Calle 10 N°3-16 – Oficina Jurídica.
Aprobación de garantías	18 de Noviembre de 2014	Calle 10 N°3-16 – Oficina Jurídica.
Publicación en el SECOP	18 de Noviembre de 2014	www.contratos.gov.co , www.contratacionbogota.gov.co
Cumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago del contrato	18 de Noviembre de 2014	Calle 10 N°3-16 – Oficina Jurídica.

ARTICULO TERCERO: El Pliego de Condiciones Definitivo, así como los estudios y los documentos previos y el alcance a los últimos, podrán consultarse por cualquier persona interesada en el proceso y adicionalmente podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la sede de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ubicada en la calle 10 # 3 – 16 – Asesora Jurídica, de 8:00 am a 5:00 pm o por vía electrónica al correo contratacion@fgaa.gov.co ; juridica@fgaa.gov.co. Las respuestas a las observaciones serán publicadas en las páginas web: www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co.

PARAGRAFO: Cuando se presenten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño lo comunicará mediante un aviso modificatorio que se publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co

ARTICULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general para que el caso de considerarlo pertinente, participen en el proceso de selección, presentando recomendaciones escritas y oportunas, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

Dada en Bogotá a los diez (10) Días del mes de Octubre del año 2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

ANA MARIA ALZATE RONGA
Directora General